



ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, SA/EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, EA (VISESA) POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO BÁSICO DE (B-130) 54 VPOA, U.E. 307.05, AIXE ONA, OTXARKOAGA, BILBAO

CON-2021-SE-0052

(EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2021

RESULTANDO que en fecha 11 de febrero de 2021, se aprobó el presente expediente, publicándose la licitación en el Perfil del Contratante de VISESA y Gobierno Vasco, el 17 de febrero de 2021.

RESULTANDO que el 18 de marzo de 2021, finalizó el plazo de presentación de ofertas, habiendo presentado propuesta las siguientes empresas:

- 1 ATELIER80 ARQUITECTOS S. COOP. PEQUEÑA. P.
- 2 COOPER ACTIVA ARQUITECTURA, S.C.P.
- 3 ESTUDIO K, S. COOP.
- 4 GONZALEZ CAVIA Y CABRERA-ARQ., URB. Y PAISAJE S.L.
- 5 GUILLERMO AVANZINI MERINO
- 6 IBARROLA ARQUITECTOS SLP
- 7 JAAM SOCIEDAD DE ARQUITECTURA, S.L.
- 8 SATIE ARQUITECTOS, S.L.P.
- 9 WARQS OFICINA DE ARQUITECTURA, S.L.P.
- 10 3000-54 ARQUITECTOS, S.L.

RESULTANDO que en sesión celebrada el 21 de abril de 2021, la Mesa de Contratación revisó e hizo suyos los informes presentados por el Departamento técnico, y jurídico de VISESA de revisión y calificación de la documentación administrativa del sobre 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

RESULTANDO que en fecha 23 de abril de 2021, se procedió en sesión pública a la apertura de los sobre B, de proposición de criterios sometidos a fórmula, con el resultado que quedó oportunamente publicado en el Perfil del Contratante de VISESA y Gobierno Vasco.

RESULTANDO que según el informe emitido el 23 de abril de 2021, de conformidad con el apartado 17 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, se encontraba en el supuesto de baja temeraria o desproporcionada la oferta presentada por el licitador SATIE ARQUITECTOS, S.L.P. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art, 149.4 de la LCSP, en fecha 26 de abril de 2021, se le solicitó justificación de la anormalidad de los precios presentados, sin que SATIE ARQUITECTOS, S.L.P. presentara alegación alguna dentro del plazo concedido al efecto.





RESULTANDO que examinadas las ofertas que resultaron admitidas y el contenido del informe técnico, correspondiente a la revisión y valoración de dichas ofertas, en fecha 4 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación hizo suyo tal informe y, por unanimidad de los miembros de la mesa, acordó:

- 1. APROBAR el contenido del informe técnico de revisión de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas y de valoración de ofertas.
- 2. En consecuencia, ante la falta de justificación del bajo nivel de precios de la oferta EXCLUIR a SATIE ARQUITECTOS, S.L.P de la licitación, practicando las notificaciones correspondientes.
- 3. APROBAR la clasificación de las ofertas que se contiene en el siguiente cuadro resumen:

		PROPUESTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	SOBRE- PRESTACIONES	IGUALDAD	TOTAL
nº	EMPRESA	(max. 48 ptos.)	(max. 30 ptos.)	(max. 17 ptos.)	(max. 5 ptos.)	(max. 100 ptos.)
5	G. AVANZINI	39,25	24,44	17	5	85,69
2	COOPERACTIVA	34,75	27,98	17	5	84,73
9	WARQS	32,75	25,49	17	5	80,24
7	JAAM	28,5	28,88	17	5	79,38
1	ATELIER-80	27,5	29,43	17	5	78,93
10	3000 - A54	24,75	30	17	5	76,75
4	GLEZ.CAVIA Y CABRERA	24,5	30	17	5	76,5
3	ESTUDIO K	24,25	29,43	17	5	75,68
6	IBARROLA ARQTOS.	25,5	27,53	17	5	75,03
8	SATIE	24,75	excluida			

4. En base a lo anterior, se acuerda PROPONER al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato, a favor de la oferta presentada por el siguiente licitador

LICITADOR ADJUDICATARIO	IMPORTE TIPO LICITACIÓN (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA,IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN SEGÚN INFORME VALORACIÓN	PLAZO
GUILLERMO AVANZINI MERINO	83.000 €	60.095€	72.714,95 €	85,69	6 MESES

RESULTANDO que de acuerdo con la Cláusula 27 del Pliego de Condiciones administrativas, la mesa de contratación requirió a la empresa que había sido propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, y restante documentación necesaria para la adjudicación, lo que ésta verificó en tiempo y forma.





CONSIDERANDO los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que disponen que el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que represente la mejor relación calidad-precio.

Por lo que de conformidad con la propuesta de adjudicación conjunta de la mesa de contratación, constituido como Órgano de Contratación, el Director General de VISESA,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato al siguiente licitador:

LICITADOR ADJUDICATARIO	IMPORTE TIPO LICITACIÓN (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA,IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN SEGÚN INFORME VALORACIÓN	PLAZO
GUILLERMO AVANZINI MERINO	83.000 €	60.095€	72.714,95 €	85,69	6 MESES

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a los licitadores.

TERCERO.- El acuerdo de adjudicación será notificado a todos los licitadores y publicado en el perfil del contratante.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES ANTE EL CONSEJERO DE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO VASCO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursosEn todo caso, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.

Fdo.: Carlos Quindós Fernández VISESAko Zuzendari Nagusia Director General de VISESA